

APRUEBA BASES DEL "CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO - CONVOCATORIA 2019". PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DE CONICYT.

**RESOLUCION EXENTO Nº: 3678/2019
Santiago 04/03/2019**

DOCUMENTO ELECTRONICO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO
2019/04/04

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. Nº491/1971, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley Nº21.125, de presupuestos del sector público para el año 2019; en el Decreto (E) Nº32/2019, del Ministerio de Educación; y en la Resolución Nº1.600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

a.- La necesidad y conveniencia de "contribuir al fortalecimiento de las empresas y centros/institutos científicos tecnológicos nacionales por medio de la inserción de capital humano avanzado";

b.- El Memorándum Nº3426/2019, de 13 de febrero de 2019, del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI) de CONICYT, mediante el cual solicita aprobar las Bases del "Concurso Nacional Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo - Convocatoria 2019". Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT, que se adjuntan;

c.- El "Certificado de Revisión de Bases y Convenio", de 12 de febrero de 2019, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, que contiene la aprobación sobre: "información financiera presupuestaria", disposiciones relativas a "garantías" y "rendición de cuentas";

d.- El Memorándum Nº2200/2019, de 31 de enero de 2019, del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT, y que contiene el visto bueno de disponibilidad de sistemas para el presente concurso;

e.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta esta Directora Ejecutiva (s), en virtud de lo dispuesto en el D.S. Nº491/1971 y Decreto (E) Nº32/2019, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1º.- **APRUÉBANSE** las Bases del "Concurso Nacional Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo - Convocatoria 2019". Programa de Atracción e Inserción

de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

BASES CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO- Convocatoria 2019

I. ANTECEDENTES

El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI) de CONICYT tiene como misión principal aportar al mejoramiento de la capacidad académica, científica y tecnológica de instituciones nacionales y a su vez incrementar la capacidad de I+D+i del sector productivo.

El presente concurso tiene por objeto contribuir al fortalecimiento de la capacidad de investigación, desarrollo e innovación de **empresas, y centros/institutos científicos tecnológicos**, subsidiando la inserción de un/a doctor/a, gastos operacionales (material fungible, material bibliográfico, subcontratos de laboratorios, difusión, pago de costos financieros por concepto de solicitud y trámite de las garantías materiales fungibles), e, inversión, a fin de que desarrollen funciones tales como investigación, desarrollo, gestión tecnológica, etc., que potencien la productividad de la empresa o la capacidad de transferencia tecnológica de los centros.

Adicionalmente, se incluye:

- a) **Vinculación Previa:** para que pequeñas empresas puedan obtener un subsidio que financie a un/a doctor/a por 4 meses para que formule un proyecto de inserción;
- b) **Continuidad en Investigación:** para que un Tesista de Doctorado en el Sector Productivo, pueda continuar con un proyecto de Inserción, y,
- c) **Vía Rápida con FONDEF:** permite que empresas de proyectos adjudicados de FONDEF/IDeA de Investigación Tecnológica puedan solicitar incorporar un/a doctor/a que potencie el proyecto FONDEF.

La Primera convocatoria 2019 se iniciará el 5 de marzo y cerrará el 16 de abril de 2019 a las 12:00 horas (Horario Chile Continental).

La Segunda convocatoria 2019 se iniciará el 17 de abril y cerrará el 13 de junio de 2019 a las 12:00 horas (Horario Chile Continental).

Los proyectos deberán ser presentados y enviados por la plataforma de postulación en línea destinada por CONICYT al efecto. El aviso de la convocatoria se publicará en un diario de circulación nacional que señalará las fechas de apertura del concurso en cada llamado.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

2.1 Objetivo General

Contribuir al fortalecimiento de las empresas y centros/institutos científicos tecnológicos nacionales por medio de la inserción de capital humano avanzado.

2.2 Objetivos Específicos

- Fortalecer las capacidades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de las empresas y centros/institutos tecnológicos nacionales.
- Aumentar la ejecución de proyectos de I+D+i que aporten al mejoramiento de la productividad y competitividad de las empresas nacionales.
- Incorporar mayor conocimiento en los procesos productivos de las empresas nacionales.
- Fomentar la colaboración entre el sector productivo y la academia.
- Aumentar el campo laboral de doctores recientemente graduados.

Estos objetivos se complementan con la Ley N° 20.570 de incentivo tributario a la inversión privada en Investigación y Desarrollo, que mejora las condiciones para que las empresas inviertan en I+D (Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Ley de Incentivo I+D: Ley N° 20.570, <http://www.economia.gob.cl/ley-incentivo-id-ley-n-20-570/>).

III. ELEGIBILIDAD

3.1 Requisitos Instituciones

Podrán ser entidades beneficiarias, las empresas y los centros/institutos científico-tecnológicos:

- a) **Empresa:** Persona jurídica legalmente constituida con o sin fines de lucro. Puede ser chilena o extranjera con sede en el país (debidamente acreditada para realizar actividades económicas en el territorio nacional), y que desee potenciar sus actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o desarrollar una línea de I+D+i ya existente.

Se entiende como **Pequeña** Empresa (ventas anuales entre 2.401 a 25.000 UF en el año tributario previo a la postulación), y, como **Mediana** Empresa, ventas anuales entre 25.001 y 100.000 UF.

b) Centro/Instituto Científico Tecnológico: Centro/Instituto con sede en Chile, con personalidad jurídica propia, cuya actividad principal consista en la investigación y/o desarrollo tecnológico y **que puedan demostrar capacidad de transferencia tecnológica al sector productivo.** Los Centros/Instituto Científico Tecnológico que postulen a esta convocatoria, deberán identificar claramente la/las empresas a las que transferirán los resultados de la investigación financiada por CONICYT.

No podrán postular:

- Las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (**EIRL**), esto es, personas jurídicas, formadas exclusivamente por una persona natural, con patrimonio propio y distinto al del titular, que realizan actividades de carácter netamente comercial (no de actividades de segunda categoría), **con menos de tres profesionales empleados.**
- Entidades cuyas propuestas involucren un/a doctor/a que haya obtenido financiamiento para un proyecto de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo o en la Academia en años anteriores.
- Las entidades cuyas propuestas incluyan a un/a doctor/a que tenga deudas, rendiciones de cuentas o informes académicos o técnicos pendientes con CONICYT, generados por incumplimiento en becas de postgrado o proyectos anteriormente financiados.
- Las entidades cuyas propuestas incluyan a un/a doctor/a que esté recibiendo financiamiento con cargo a fondos obtenidos de otros concursos CONICYT o de otras fuentes del Estado para la ejecución del mismo proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades postulantes podrán presentar un doctor/a becario/a CONICYT que tengan pendiente la retribución, siempre y cuando no se encuentren en incumplimiento con CONICYT.

3.2 Requisitos del/de la doctor/a

- Ser chileno/a o extranjero/a con residencia definitiva en Chile, que tenga el grado académico de Doctor al momento del cierre de la postulación del concurso,
- El/la doctor/a a insertar **no debe haber tenido relación contractual** con la empresa o el Centro/Instituto Científico Tecnológico, **durante los últimos seis (6) meses** anteriores a la postulación y, no podrá tener vínculos de parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, o de afinidad dentro del segundo, con los dueños o representantes de la empresa.
- El/la doctor/a deberá haber sido seleccionado por medio de un proceso que permita garantizar que se ha elegido al mejor candidato disponible.
- El/la doctor/a no puede haber presentado proyectos que hubiesen sido declarados inadmisibles por falta de veracidad en la información, en los términos señalados en el numeral 11.1 de las presentes bases, en concursos anteriores de PAI. En ese caso, su postulación será declarada inadmisibles para el presente concurso.

Se dará una bonificación en el puntaje total a las propuestas que incluyan doctores/as que se incorporan por primera vez al sector productivo, y, a aquellas que incorporen a doctores de reciente graduación (que hayan obtenido el grado hace 6 años o menos al momento de postular) - ver punto 5.5.1.

3.3 Admisibilidad y Evaluación de las propuestas

Una vez recibidas las propuestas, el equipo del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, PAI, verificará que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en las presentes bases. Aquellas que no cumplan, serán declaradas "No admisibles".

Las propuestas que sean declaradas admisibles, pasarán a la etapa de evaluación.

CONICYT designará, para este concurso, un Comité Evaluador conformado por connotados/as expertos/as que abarquen las distintas áreas del conocimiento. Este Comité verificará la pertinencia de los proyectos presentados en relación a las bases y sugerirá para cada uno de los proyectos, al menos un evaluador/a experto/a de reconocida trayectoria en el ámbito de la ciencia y/o la innovación.

La evaluación se realizará con una escala de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos. Para todos los ítems de evaluación se permiten categorías intermedias con medios puntos. La escala de evaluación es la siguiente:

0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen

		importantes deficiencias
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

En términos generales, se estima que el umbral para adjudicar es de 4. Sin embargo, la adjudicación se analizará para cada proyecto en particular, teniendo en cuenta tanto las evaluaciones externas como los comentarios del Comité Evaluador.

IV. MODALIDADES

Existen en este concurso, cuatro vías para potenciar la capacidad de I+D + i de las empresas y centros/institutos tecnológicos, las cuales responden a diferentes características y necesidades de la empresa:

- a) **INSERCIÓN:** Por esta vía, la entidad postulante podrá **insertar un/a doctor/a hasta por un periodo de 24 meses** con la finalidad de realizar actividades, entre otras, de investigación, desarrollo, innovación, gestión tecnológica, destinadas a resolver problemas que afecten a la organización con vistas a generar mejoramiento en su productividad y competitividad.
- b) **VINCULACIÓN PREVIA:** orientada a pequeñas y medianas empresas que no cuenten con personal idóneo para la elaboración de un proyecto de este tipo. Por esta vía **pueden contratar a un/a doctor/a por un periodo de hasta 4 meses**, para elaborar un proyecto de I+D a presentar a Inserción, el cual, si es adjudicado, permitirá que el/la doctor/a se inserte por los restantes **20 meses**.
- c) **CONTINUIDAD DE INVESTIGACIÓN:** orientada a empresas que han incorporado a tesis, por medio de la modalidad "Tesis de Doctorado en el Sector Productivo". Una vez que los/las doctorandos/as han obtenido su grado, pueden darle continuidad a su trabajo en la empresa, a través de un proyecto de Inserción, el cual una vez aprobado, permitirá que se inserte por **24 meses**. Estos casos serán **evaluados** en un plazo no superior a los **dos meses** desde la presentación del proyecto a fin de facilitar la continuidad del trabajo del/de la nuevo/a doctor/a en la empresa.
- d) **VÍA RÁPIDA PARA PROYECTOS FONDEF/IDeA:** permite que **empresas** participantes en proyectos adjudicados de FONDEF/IDeA de **Investigación Tecnológica** puedan solicitar la incorporación a la empresa de un/a **doctor/a**, para desarrollar actividades de I+D+i que busquen responder a problemas que la afectan y que potencie el proyecto presentado al FONDEF. La propuesta de la empresa deberá cumplir los requisitos establecidos en el punto V al momento de la postulación y será **evaluada** y fallada en un plazo máximo de **dos meses** post presentación. Los beneficios mensuales corresponderán a aquellos recibidos por los proyectos del concurso regular respectivo.

V. MODALIDAD INSERCIÓN EN INVESTIGACIÓN

5.1 Requisitos de la Propuesta de Inserción

En esta modalidad, los **proyectos de inserción** deberán tener las siguientes características:

- a) Tener un objetivo general que busque aprovechar una oportunidad y/o resolver un problema que afecte a la empresa o grupos de empresas de un sector productivo. El proyecto debe contar con un componente de I+D+i.
- b) Presentar un doctor/a de calificación acorde a la naturaleza del proyecto y a los requisitos señalados en las presentes bases.
- c) Proponer una estrategia de inserción del doctor/a antes, durante y al finalizar el proyecto.
- d) Duración de los proyectos: hasta 24 meses.
- e) La entidad postulante podrá presentar una cantidad ilimitada de propuestas.
- f) El/la doctor/a deberá dedicar **jornada completa** para la ejecución del proyecto. Pese a ello, podrá desempeñar labores académicas, si la entidad beneficiaria lo autoriza.
- g) Proponer una contraparte institucional, quien será responsable ante CONICYT de la ejecución del proyecto en sus aspectos técnicos y financieros.

5.2 Documentos y Condiciones Inserción

Cada postulación deberá contener los documentos indicados a continuación:

- a) Formulario de Postulación Inserción en formato CONICYT.
- b) Currículum Vitae del/de la Doctor/a en el Portal del Investigador www.portaldelinvestigador.cl
- c) Carta de compromiso del/de la doctor/a (según formato CONICYT).
- d) Copia de Cédula de identidad del/de la doctor/a.
- e) Copia del certificado/diploma del grado académico del/de la doctor/a.
- f) Dos cartas de recomendación.
- g) En caso que algún/a doctor/a **sea extranjero/a**, el Certificado de Residencia definitiva otorgado por el Departamento de Extranjería.
- h) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la entidad postulante.
- i) Copia del Documento de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (<http://www.registros19862.cl/certificado/institucion>).
- j) Copia del RUT de la empresa o Centro /instituto científico tecnológico postulante
- k) Carta de compromiso y de aportes financieros de la entidad postulante que incluya declaración jurada simple de los representantes legales de la entidad postulante, de no haber tenido relación contractual en los últimos seis meses con el/la doctor/a, y, no tener vínculos de parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con el/la doctor/a (según formato CONICYT).
- l) **Memorándum de entendimiento** que defina la modalidad de distribución de la propiedad intelectual de los resultados generados con la propuesta, entre la entidad postulante y el Doctor/a a insertar.

Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.

5.3 Ítems financiados con recursos CONICYT

Para la modalidad de Inserción, CONICYT subsidiará hasta un máximo de **\$62.140.000.-** (sesenta y dos millones ciento cuarenta mil pesos). Los beneficios contemplados son los siguientes: remuneraciones, gastos operacionales y asistencia a eventos, e, inversión.

a. Remuneración Doctor/a

CONICYT financiará un máximo de **\$44.640.000.-** (cuarenta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil pesos) a pago de remuneraciones del/de la doctor/a (\$1.860.000.- mensual). La entidad beneficiaria, podrá complementar esta renta.

b. Gastos Operacionales, Asistencia a Eventos

Para Gastos Operacionales, y Asistencia a Eventos, CONICYT subsidiará:

- Hasta \$15.000.000.- en total para pequeñas empresas
- Hasta \$10.000.000.- en total para medianas empresas
- Hasta \$ 5.000.000.- en total para grandes empresas

La entidad beneficiaria propondrá la distribución entre gastos operacionales, y, asistencia a eventos del/de la doctor/a.

- **Gastos operacionales:** material fungible, material bibliográfico, subcontratos de laboratorios, difusión, pago de costos financieros por concepto de solicitud y trámite de las garantías, entre otros, los que deberán ser rendidos de acuerdo a los procedimientos que establezca CONICYT. Los montos variarán según tamaño de la empresa
- **Asistencia a eventos** contempla:
 - Pasajes. Subsidio (reitemizable) en pasajes para la asistencia del/de la doctor/a a eventos de carácter técnico, sea de difusión, perfeccionamiento u otro pertinente a los objetivos del proyecto.
 - Viáticos. Subsidio (reitemizable) en viáticos para la asistencia del/de la doctor/a a eventos de carácter técnico, sea de difusión, perfeccionamiento u otro pertinente a los objetivos del proyecto.
 - Seguro de salud. Subsidio (reitemizable) para seguro de salud en caso de asistencia a eventos de carácter técnico en el extranjero.

a. Inversión

Compra de equipamiento imprescindible para el desarrollo del proyecto (hasta \$ 2.500.000.- para 24 meses).

5.4 Aporte de Entidad beneficiaria

La entidad beneficiaria deberá aportar **en efectivo (aporte pecuniario)** el equivalente al **20%** del valor total del proyecto, aporte que deberá ser rendido con el respaldo de gastos en documentos originales.

5.5 Calificación de las propuestas

5.5.1 Criterios de Evaluación Modalidad Inserción

Los criterios de evaluación de la modalidad Inserción son los siguientes:

Categoría	Criterio de Evaluación	Ponderación	
Calidad de la propuesta	(i) Calidad Técnica y relevancia del proyecto: Claridad de los objetivos; calidad y rigurosidad de los fundamentos; especificación de los resultados esperados; impacto del proyecto en el área del conocimiento en que se desarrollará; consistencia de los recursos físicos existentes y solicitados con las necesidades del proyecto; relación de la propuesta con el giro del negocio; sus resultados / productos serán utilizados o comercializados y son relevantes para la entidad postulante y el sector productivo en su conjunto.	50%	50%
	(ii) Planificación Estratégica: existe un plan de desarrollo de la entidad para el cual la incorporación del/de la doctor/a resulta fundamental.	15%	
	(iii) Originalidad. La propuesta presenta un alto grado de innovación de acuerdo al estado del sector productivo en el cual se inserta.	10%	
	ii) Impacto en sector clave de la empresa: Los aportes generados por el/la doctor/a impactarán en áreas clave para el desarrollo de la entidad postulante.	15%	
	(iv) Selección del/de la candidato/a a insertar: se realizó con un proceso transparente que permite seleccionar al/a la mejor.	10%	
Competencias científicas y de gestión	(i) Currículum del /de la doctor/a (formación y experiencia)	55%	25%
	(ii) Adquisición de nuevos conocimientos: Los antecedentes curriculares del/ de la doctor/a asegura la incorporación de nuevos conocimientos y habilidades al interior de la entidad postulante.	45%	
Compromiso de la entidad postulante	(i) Compromiso financiero y respaldo organizacional. Antecedentes que muestren el aporte financiero, relación aporte vs. lo solicitado a CONICYT, aportes a remuneraciones, gastos operacionales, inversión, más allá del mínimo, tomando en cuenta el tamaño de la institución.	60%	25%

Categoría	Criterio de Evaluación	Ponderación	
	ii) Participación en resultados: gratificaciones económicas, capacitación, autonomía u otros beneficios que signifiquen relación de largo plazo entre las partes, por ejemplo, contrato indefinido desde el inicio.	20%	
	(iii) Compromiso de incorporación del/ de la doctor/a a la entidad postulante más allá de la duración de este proyecto.	20%	

Basándose en los objetivos del concurso y los criterios antes señalados, el Comité Evaluador colocará una nota, que tendrá una ponderación del 30% en la calificación final, correspondiendo la nota asignada por los evaluadores externos al 70% restante.

Aquellas propuestas que incluyan doctores/as que trabajan por primera vez en el sector productivo, recibirán una bonificación de 0,25 sobre el puntaje final.

Asimismo, aquellos proyectos que incluyan doctores de reciente graduación tendrán una bonificación de 0,25 puntos sobre el puntaje final.

VI. MODALIDAD VINCULACIÓN PREVIA

Modalidad dirigida a pequeñas empresas (ventas de UF 2400-25.000 anuales) y medianas empresas (ventas superiores a 25.000 e inferiores a UF100.000 anuales) que no cuenten con la experiencia ni el personal calificado para elaborar un proyecto de I+D+i, a fin de que puedan insertar un/a doctor/a durante **cuatro meses** para que pueda elaborar un proyecto de I+D a presentar, posteriormente, a la Modalidad Inserción en Investigación.

Al finalizar el cuarto mes de trabajo, la entidad beneficiaria deberá enviar a CONICYT, a través del PAI, un Proyecto de Inserción a fin de postular al financiamiento por el tiempo restante (máximo 24 meses entre ambas modalidades). El proyecto de inserción será sometido a la evaluación de expertos de conformidad a los criterios contenidos en la sección "Criterios de Evaluación Modalidad Inserción, punto 5.5.1. El Comité podrá evaluar directamente la propuesta presentada, si así lo estima conveniente.

En caso de resultar adjudicado el proyecto de inserción antes señalado, la institución podrá ejecutar el proyecto con el subsidio de CONICYT por un **plazo máximo de 20 meses**.

Excepcionalmente, cumplidos los 4 meses del proyecto, la institución beneficiaria del proyecto de Vinculación Previa, podría decidir no postular a una Inserción. En este caso, deberá entregar al programa una carta justificando su decisión y un Informe Final de Vinculación Previa (según formato que CONICYT destine para ello) en que demuestre los logros obtenidos en el periodo.

En caso de que el/la doctor/a participante en el proyecto de vinculación previa no pudiere continuar con el proyecto de inserción, la empresa podrá presentar al PAI un/a doctor/a reemplazante, cuyos antecedentes serán evaluados en relación a su pertinencia curricular para el proyecto, pudiendo ser aprobada o rechazada su incorporación.

6.1 Requisitos de la Propuesta de la Modalidad Vinculación Previa

La **propuesta de vinculación previa** debe contar con las siguientes características:

- Presentar a un/a doctor/a, para que prepare en un plazo de cuatro meses un proyecto que lo conduzca a una inserción en dicha entidad.
- Definir un área que la empresa desee potenciar mediante la inserción de un doctor/a.
- Proponer una estrategia que defina los procedimientos y características de la vinculación.
- Designar una contraparte institucional, quien será responsable ante CONICYT de la ejecución del proyecto en sus aspectos técnicos y financieros.

6.2 Documentos y Condiciones Modalidad Vinculación Previa

Cada postulación deberá contener los documentos indicados a continuación:

- Formulario de presentación del proyecto de Modalidad Vinculación Previa (en formato CONICYT).
- Curriculum Vitae del/de la doctor/a en Portal del Investigador www.portaldelinvestigador.cl
- Carta de compromiso del/de la doctor/a (según formato CONICYT).

- d) Copia de Cédula de identidad de/de la doctor/a.
- e) En caso que el/la doctor/a sea extranjero/a, el Certificado de Residencia definitiva otorgado por el Departamento de Extranjería.
- f) Certificado de grado académico del/de la doctor/a.
- g) Dos cartas de recomendación del/de la doctor/a.
- h) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la empresa postulante.
- i) Copia del Documento de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (<http://www.registros19862.cl/certificado/institucion>).
- j) Copia del RUT de la empresa postulante.
- k) Carta de compromiso y de aportes financieros de la empresa postulante según formato CONICYT y Declaración Jurada simple del/de sus representante/s legal/es, de no haber tenido relación contractual en los últimos seis meses con el/la doctor/a, y, no tener vínculos de parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, o de afinidad, dentro del segundo con el/la doctor/a.
- l) Presentar un documento para acreditar el nivel promedio anual de ventas de la empresa del último año del año previo a la postulación (pago de IVA, balance de la sociedad, u otro pertinente).

Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.

6.3 Ítems financiados con recursos CONICYT:

Remuneraciones Doctor/a:

CONICYT subsidiará hasta **\$7.440.000.- (siete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos)** para los cuatro meses de duración del proyecto destinado a la renta a percibir por el/la doctor/a (por jornada completa y proporcional a esto, si la jornada es parcial).

6.4 Evaluación Modalidad Vinculación Previa

Los criterios de evaluación de la Modalidad Vinculación Previa son los siguientes:

Categoría	Criterio de Evaluación	Ponderación	
Calidad de la propuesta	(i) La calidad de la presentación. Los objetivos están claramente indicados, la planificación permitirá formular un proyecto de inserción, y el tiempo de ejecución de cuatro meses se ajusta a la naturaleza de la propuesta	70%	50%
	(ii) Originalidad. La propuesta presenta un alto grado de innovación de acuerdo al estado del arte nacional e internacional en el área en la que se inserta.	30%	
Competencias científicas y de gestión	(i) Currículum Vitae del/de la doctor/a, indican que su calidad científica-tecnológica está bien respaldada y que su perfil se ajusta con el requerido.	60%	35%
	(ii) Los antecedentes curriculares del/de la doctor/a, asegura la incorporación de nuevos conocimientos y habilidades al interior de la entidad postulante en caso de ser contratado posteriormente vía proyecto de inserción.	40%	

Categoría	Criterio de Evaluación	Ponderación	
Compromiso de la empresa	(i) Antecedentes que muestren el aporte financiero, relación aporte vs. subsidio solicitado y otros aportes a remuneraciones, gastos operacionales, tomando en cuenta el tamaño de la institución. Antecedentes que indiquen que la entidad postulante es capaz de gestionar exitosamente la propuesta.	100%	15%

Basándose en los objetivos del concurso y los criterios antes señalados, el Comité Evaluador colocará una nota, que tendrá una ponderación del 30% en la calificación final, correspondiendo el 70% restante a la nota asignada por los evaluadores externos.

VII. MODALIDAD CONTINUIDAD DE INVESTIGACIÓN

7.1 Requisitos de la Propuesta de Continuidad de Investigación

- La propuesta debe dar continuidad a una línea investigativa previamente explorada en la investigación de la Tesis de Doctorado, aspecto que será verificado por CONICYT. El propósito de la iniciativa es aprovechar una oportunidad y/o resolver un problema que afecte a la entidad postulante o al sector productivo de manera general.
- El/la postulante deberá contar con el grado académico de doctor, al momento del cierre de la convocatoria
- La propuesta deberá ajustarse a todos los requisitos y condiciones establecidas en el punto V. de las presentes bases (Modalidad Inserción en Investigación Científica), teniendo como beneficios aquellos establecidos en el punto 5.3.
- El proyecto presentado en este caso, se evaluará como un proyecto de la Modalidad de Inserción en investigación. No obstante, este será evaluado por el Comité Evaluador de la Línea Inserción en el Sector Productivo del Programa PAI en un plazo no superior a los dos meses desde la presentación de los antecedentes.

VIII.- MODALIDAD VÍA RÁPIDA PARA PROYECTOS ADJUDICADOS POR FONDEF

8.1 Requisitos de la Vía Rápida para proyectos adjudicados por FONDEF Investigación Tecnológica:

- La **empresa** debe formar parte activa de un proyecto **adjudicado** de FONDEF/IDeA de Investigación Tecnológica.
- El/la postulante que propongan insertar deberá tener el **grado académico de doctor**.
- La propuesta deberá ajustarse a los requisitos y condiciones establecidas en el punto V. de las presentes bases (Modalidad Inserción en investigación), teniendo como beneficios aquellos establecidos en el punto 5.3.
- El proyecto presentado en este caso, se evaluará como un proyecto de Inserción. No obstante, este será evaluado por el Comité Evaluador de la Línea Inserción en el Sector Productivo del Programa PAI en un plazo no superior a los dos meses desde la presentación de los antecedentes.

IX. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO (INSERCIÓN Y VINCULACIÓN PREVIA)

9.1 Instancia que realiza el fallo

El Comité Evaluador de la línea Inserción en el Sector Productivo, con el resultado de las calificaciones finales de cada proyecto, emitirá una propuesta de fallo ordenada por puntaje decreciente de proyectos a ser adjudicados, la que será presentada al Director Ejecutivo de CONICYT.

9.2 Mecanismo de selección

Sobre la base de las postulaciones evaluadas y ranqueadas, CONICYT, a propuesta del Comité Evaluador de la Línea de Inserción en el Sector Productivo del PAI, emitirá una resolución de adjudicación del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Evaluador, podrá generar recomendaciones y/o condiciones de adjudicación, las que tendrán por objeto el perfeccionamiento del proyecto en aras del óptimo cumplimiento de sus objetivos. Estas recomendaciones y condiciones deberán ser incorporadas expresamente por la institución que resulte seleccionada, en una nueva versión del proyecto, el

que se denominará proyecto reformulado, de lo contrario la adjudicación quedará sin efecto. No obstante, dichas recomendaciones y condiciones no podrán alterar aspectos fundamentales del proyecto evaluado.

Se financia según la calidad de las propuestas recibidas y considerando como tope el marco presupuestario respectivo. No existirá lista de espera.

9.3 Notificación a los postulantes

CONICYT deberá publicar los resultados en su página web y notificar a las entidades postulantes mediante correo electrónico designado por éstos al efecto, según la información presentada en la postulación.

Una vez notificado el fallo, la entidad beneficiaria tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación por correo electrónico, para comunicar su aceptación o rechazo.

Toda reclamación o impugnación respecto del desarrollo del proceso o sobre los resultados del mismo, deberá ser presentada a CONICYT la cual deberá resolver dentro de los plazos establecidos por Ley.

X. FIRMA DE CONVENIO, TRASPASO DE RECURSOS Y CAUCIÓN (INSERCIÓN Y VINCULACIÓN PREVIA)

10.1 Suscripción de convenio:

La entidad postulante beneficiaria deberá firmar un convenio con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes. El convenio será firmado por el representante legal de la entidad beneficiaria o quien se encuentre investido de dicha facultad, y, por el representante de CONICYT.

Para dar cumplimiento a las autorizaciones y/o certificaciones específicas indicadas en el **Anexo I** de las bases, las Instituciones que se adjudiquen el concurso de Inserción, deberán presentar como anexo al convenio firmado por las partes, los siguientes documentos, según corresponda:

- Informe de Comité de Bioética o Comité de Ética.
- Descripción de las medidas de bioseguridad a tomar según lo que dispone el Manual de Normas de Bioseguridad, editado por CONICYT.
- Autorizaciones correspondientes para los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas, utilización de archivos de información reservada, internación de especies animales o vegetales y otras.

10.2 Restricciones específicas para la suscripción de convenio:

La entidad con proyecto adjudicado, tendrá 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción del convenio, para devolverlo firmado. En caso de no poder cumplir con este plazo, **por causas de fuerza mayor**, podrá solicitar un nuevo plazo a CONICYT.

El inicio de ejecución de los proyectos será desde el momento de la contratación del/de la doctor/a, fecha a partir de la cual podrán hacer uso de los recursos del proyecto.

10.3 Transferencia de Recursos:

Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable. Los aportes de CONICYT se otorgarán, previa entrega de las garantías correspondientes (y de los informes de avance técnicos y no mantener rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT) y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.

Con anterioridad a cada desembolso efectuado por CONICYT, la Institución Postulante deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT un documento de caución boleto de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total de cada desembolso y con una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. Con todo, esta Comisión podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías. Al momento de la firma del convenio, CONICYT podrá solicitar otros documentos que permitan verificar los antecedentes de la institución postulante.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se registrarán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas de este concurso.

"Las Instituciones Beneficiarias Privadas y Beneficiarias Públicas "deberán destinar una cuenta bancaria en la cual CONICYT depositará los aportes, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

XI. MARCO NORMATIVO, DERECHOS Y DEBERES PARA ENTIDADES POSTULANTES

11.1 Veracidad de la Información

Tanto la entidad como el/la doctor/a postulante son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por el Programa. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que la

postulación sea declarada inadmisibile, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

No se permitirá, en ninguna etapa del concurso -desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados- cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del/de la autor/a, título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. También se considerará como copia sustancial, la utilización de obras propias sin la debida citación del nombre del/de la autor/a, título de la obra, fecha y medio de publicación.

Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al/a la lector/a a engañarse respecto a las contribuciones del/de la autor/a, sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.) sino la impresión equívoca inducida en el/la lector/a respecto de la autoría, o a que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios. No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al/a la lector/a. En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica -ya sea de otros autores/as como propias- debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

Los proyectos presentados que incurran en esta falta o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declarados inadmisibles.

11.2 Derechos y Obligaciones de las Instituciones Postulantes- INSERCION

Será responsabilidad de la entidad postulante:

11.2.1 Designar una contraparte institucional, quién será encargado/a ante CONICYT de la ejecución y cumplimiento del proyecto de inserción.

Seleccionar y proponer al/a la doctor/a a insertar.

11.2.2 Contratar al /a la doctor/a transfiriéndole la remuneración mensual bruta mínima de \$1.860.000.-.

11.2.3 Poner a disposición del/ de la doctor/a el equipamiento necesario para el desarrollo de su labor, financiando, eventualmente, subcontratos de servicios de laboratorio con universidades u otras organizaciones especializadas, si ello fuera necesario.

11.2.4 Solicitar el **cambio del/de la doctor/a**: Solicitar oportunamente y por escrito a CONICYT, el término del contrato con el/la doctor/a originalmente seleccionado/a, indicando detalladamente las razones que justifican tal decisión presentando los documentos que certifiquen la medida, o informar de la renuncia del/ de la doctor/a y las razones de ella, así como los antecedentes del/de la nuevo/a doctor/a que presenta la entidad beneficiaria, quién deberá cumplir con el mismo perfil y requisitos establecidos en las presentes bases, lo cual será evaluado por CONICYT quién tiene la facultad de aprobar o rechazar el cambio de doctor/a, en base a los antecedentes presentados. Por su parte, el/la doctor/a saliente deberá presentar un informe de cierre que dé cuenta de los avances del proyecto hasta la fecha de término del vínculo laboral, con las especificaciones técnicas pertinentes. Se dará un plazo de **tres meses** máximo para conseguir un reemplazo al/a la doctor/a originalmente designado/a. De no ser así, se dará término anticipado al proyecto, debiendo reintegrarse los recursos no utilizados destinados a remuneración del/ de la doctor/a. En casos debidamente justificados, previa consulta al programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, este plazo podrá ser ampliado. Este cambio del/de la doctor/a inicialmente presentado/a, podrá ser solicitado por la Institución solo una vez en el transcurso del proyecto. En caso de renuncia del/la doctor/a se podrá considerar más de una solicitud.

11.2.5 Entregar un **informe de avance técnico al cumplirse el primer año de ejecución**, en el cual se presente el estado de avance del proyecto. La entrega de estos informes será requisito para que sea transferida la cuota respectiva. **Enviar un informe técnico final** en el cual se incluya lo realizado durante todo el período de ejecución del proyecto, así como los medios de verificación de ello.

11.2.6 Garantizar que toda productividad asociada (publicación, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros) que derive del proyecto adjudicado deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento recibido, utilizando el siguiente formato: "**CONICYT + PAI/ CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO, CONVOCATORIA 2019 + Folio (Cod. Proyecto)**".

11.2.7 CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y la Unidad de Control de Rendiciones, es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y forma de rendir. La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución beneficiaria privada o beneficiario privado en revisión de cuentas.

11.2.8 El proyecto de inserción se entenderá terminado cuando hayan sido cumplidos todos los objetivos técnicos declarados y haya sido entregado el Informe Técnico Final. Un proyecto, por razones debidamente justificadas y aprobadas por CONICYT, podrá extenderse por sobre el período de ejecución establecido en el convenio respectivo. No obstante, CONICYT sólo podrá cofinanciar un máximo de 24 meses, de acuerdo a lo señalado en el convenio, tiempo que podría contener intervalos en su desarrollo. Además, para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, en caso de existir.

11.2.10 CONICYT está facultado en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad beneficiaria para suspender o poner término anticipado al proyecto y exigir la devolución de todo o parte de los fondos entregados y/o hacer efectivas las garantías, si a su juicio, existen razones fundadas para ello, reflejadas en situaciones, tales como: carencia total o parcial de avances comprometidos, falta de diligencia en la ejecución por parte de cualquiera de las partes involucradas (entidad beneficiaria, doctor/a), existencia de incumplimientos de entidad beneficiaria, mal uso de los recursos, entre otras.

11.2.11 En el caso de doctoras que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica depre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un hijo menor de un año, la institución beneficiaria deberá comunicar a CONICYT tal situación, suspendiendo el proyecto durante el período de licencia. No se efectuarán desembolsos por parte de CONICYT durante la suspensión. Adicionalmente, la doctora deberá presentar su certificado médico, así como también

una Carta Gantt en la que se señale la reprogramación de las actividades pendientes. El pago del beneficio de pre, post natal y post natal parental será responsabilidad de su ISAPRE/FONASA. El mismo procedimiento deberá seguirse para el caso de doctores cuando hagan uso del permiso parental y/o en caso de enfermedad de un/a hijo/a menor de un año. En caso enfermedad seria o accidente grave (que imposibilite al/a la doctor/a para trabajar por más de veinte (20) días hábiles por licencia, aplica el mismo procedimiento.

11.3 Derechos y Obligaciones de las Instituciones Postulantes- VINCULACIÓN PREVIA

Será responsabilidad de la entidad postulante:

11.3.1 Seleccionar y proponer al/ a la doctor/a a insertar.

11.3.2 Contratar al/ a la doctor/a transfiriéndole la remuneración mensual bruta mínima de \$1.860.000.-.

11.3.3 Poner a disposición del/ de la doctor/a **las instalaciones** necesarias para realizar el trabajo.

11.3.4 Designar una **contraparte institucional**, quién será encargado/a ante CONICYT de la ejecución y cumplimiento del proyecto de inserción.

11.3.5 Terminar contrato: Solicitar oportunamente y por escrito a CONICYT, el término del contrato con el/la doctor/a originalmente seleccionado/a, indicando detalladamente las razones que justifican tal decisión presentando los documentos que certifiquen la medida, o informar de la renuncia del/ de la doctor/a y las razones de ella. En estos casos, se efectuará cierre anticipado del proyecto.

11.3.6 Entregar un informe técnico, y, financiero final en el cual se incluya lo realizado durante el período de ejecución del proyecto, así como el proyecto de inserción resultante y la rendición de cuentas en documentación original por el 100% de los recursos transferidos.

11.3.8 CONICYT está facultado en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad beneficiaria para suspender o poner término anticipado al proyecto y exigir la devolución de todo o parte de los fondos entregados y/o hacer efectivas las garantías, si a su juicio, existen razones fundadas para ello, reflejadas en situaciones, tales como: carencia total o parcial de avances comprometidos, falta de diligencia en la ejecución por parte de cualquiera de las partes involucradas (entidad beneficiaria, doctor/a), existencia de incumplimientos de entidad beneficiaria, mal uso de los recursos, entre otras.

XII. PROCESO DE POSTULACIÓN

12.1 Las postulaciones podrán ser recibidas entre los meses dey de 2019, según las fechas establecidas en el punto I. de estas bases.

12.2 CONICYT financiará proyectos que se ajusten a las presentes bases, que sean de calidad y, mientras exista disponibilidad presupuestaria para ello. Si los recursos se agotan, CONICYT comunicará en su sitio Web tal situación.

12.3 Las bases, instrucciones y formularios (postulación, currículum, carta de compromiso, declaración jurada simple) estarán disponibles en el sitio web de CONICYT (www.conicyt.cl)

12.4 La formulación del proyecto deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación y las instrucciones anexas.

12.5 La postulación de los proyectos deberá efectuarse por la plataforma de postulación en línea destinada por CONICYT al efecto.

XIII. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES (INSERCIÓN Y VINCULACIÓN PREVIA)

13.1 Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases podrán ser declaradas inadmisibles.

13.2 Si por causales de fuerza mayor, la entidad postulante no pudiere continuar ejecutando el proyecto, ésta deberá devolver los fondos asignados y no ejecutados. En los casos que se demuestre incumplimiento imputable a la entidad postulante, CONICYT deberá exigir la restitución de la totalidad de los fondos asignados reajustados al IPC. En ambos casos, CONICYT, deberá decretar el término anticipado del proyecto, con o sin restitución de fondos de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

13.3 CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.

XIV. CONSULTAS E INFORMACIONES (INSERCIÓN Y VINCULACIÓN PREVIA)

Las consultas deberán ser dirigidas, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la postulación, a través de la OIRS en www.conicyt.cl/oirs, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado.

Anexo I: Documentos adicionales para la firma del convenio

Adicionalmente, las instituciones beneficiarias deberán adjuntar los documentos señalados según el tema de la investigación. Proyectos que involucran estudios en/con:

1. Seres humanos y/o material biológico.

En el contexto de la Ley N°20.120 "Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:

- Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado, del Comité de Ética/Bioética de la Institución Patrocinante (Institución del (de la) doctor(a) Responsable e Instituciones donde se realicen los estudios). En situaciones éticamente sensibles en investigación, tales como: vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras; el informe debe considerarlas explícitamente en su fundamentación ética. Adicionalmente, se requiere un informe favorable fundamentado del (de los) Comité(s) de Ética/Bioética de la(s) Institución(es), donde se realicen estudios o se considere la inclusión de sujetos y/o muestras biológicas, o autorización escrita de la autoridad correspondiente aceptando explícitamente el informe favorable del Comité de Ética de la Institución Patrocinante.
- En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.
- Un ejemplar en español del (de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, deberán contar con el Consentimiento Informado de los padres o tutores y en lo posible, con el Asentimiento Informado del (de la) menor/adolescente, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética/Bioética que entrega el informe favorable <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>, Sugerencias para Escribir un Consentimiento Informado en Estudios con Personas.
- Carta tipo de Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en el estudio.

Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el (la) Investigador(a) Responsable del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO, <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>

2. Animales, muestras animales y/o material biológico.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales, deberán atenerse a lo establecido en la ley N° 20.380, deberán presentar:

- a) Informe favorable (certificado) debidamente fundamentado del Comité de Bioética de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs"; indicando que los protocolos de la investigación cumplen con la normativa vigente. (Reducción, Refinamiento y Reemplazo);
- b) Protocolo de manejo animal (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica),
- c) Protocolo de supervisión en animales (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales", <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>)

3. Archivos y/o bases de datos (información sensible).

Deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente (s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el/la Investigador/a Responsable para proteger la información respectiva.

4. Material que represente riesgo en Bioseguridad.

Aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación de un Comité de Bioseguridad de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT versión 2008, <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/09/10/manualde-normas-de-bioseguridad-2008/>. En su defecto, se podrá adjuntar una carta fundamentada de la Institución Patrocinante (Decano o Director(a) de Investigación), que indique las medidas de Bioseguridad que se adoptarán y las facilidades con que cuenta el (la) Investigador(a) Responsable para realizar la investigación de acuerdo a las especificaciones de dicho Manual. En caso que el proyecto no cuente con las medidas apropiadas, el Panel podrá decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

5. Estudios arqueológicos, material paleontológico.

Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

Los proyectos que requieran certificación del Consejo de Monumentos Nacionales deberán presentar una constancia que acredite la recepción de la solicitud. En el año de ejecución que se requiera deberá presentar la autorización correspondiente.

6. Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.

Deberán anexar la(s) autorización(es) o constancia(s) que acredite(n) que dicha autorización(es) ha(n) sido solicitada(s) al(a los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile(CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), Instituto Antártico Chileno (INACH) , entre otros. Si el proyecto es aprobado, deberán contar con la(s) autorización(es) correspondiente(s) al inicio de éste. "

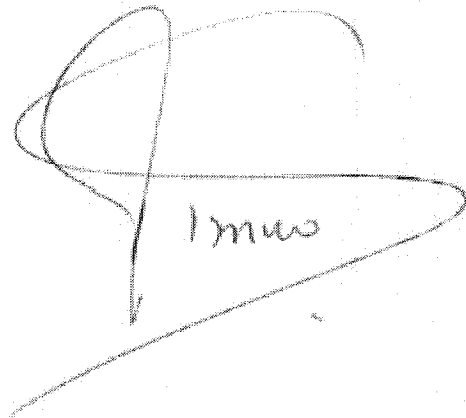
FIN TRANSCRIPCIÓN

2º.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

3º.- PUBLÍQUESE la convocatoria en un diario de circulación nacional, una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

4º.- RÉMITASE copia de la presente resolución a Dirección Ejecutiva, Programa PAI, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Imuo', enclosed within a large, irregular scribble.

ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director Ejecutivo(S)
DIRECCION EJECUTIVA

AGP // JVP / fvp

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS

KATIUSKA FARIAS - Asistente - ATRACCION E INSERCCION DE CAPITAL HUMANO

LAUTARO LEFNO - Analista de Programa - ATRACCION E INSERCCION DE CAPITAL HUMANO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799